

5-66-7

Nº 22 y 40.

1871 = 72.

---

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras.

MADRID.

CLASE. *Construcciones*

*Expediente promovido á instancia de  
Dn. Ramon del Rey pidiendo per-  
miso para reedificar la casa Nº 27.  
de la Calle de Preciados.*

+

187

de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

187

187

187



Centro  
Nº 190.



Exhibida la cédula de pago  
Nº 113.775. = Latinas.

L. 2º de 911.

Excmo Sr. Alcalde primero popular  
de esta M. H. D.

28 Dic.

Por cuando gr̄a  
Pase á inf. del  
Arquitecto de la  
Iscion.  
Dicienda

El que sucribe apoderado del Sr.  
D. Rodrigo Lobos vecino de esta corte,  
dueno del solar numero 27 de la calle de  
Preciados con vuelta al Postigo de San  
María numero 15 somete á la aprobacion  
de V. E. el ayuntamiento de Madrid por  
mas por el Arquitecto D. Francisco de Cuba  
A. H. E. Súplica de suya mandar se le expida la  
competente autorizacion para proceder á la conscrip-  
cion, marcando al mismo tiempo la competencia  
de las Vallas.

Gracia que no olvide obtener de V. E. cuya  
vida guarde Dios mil años.

Madrid 23 de Diciembre de 1871.

F. Ramon del Pozo

Excmo Sr.

Por la anterior solicitud

se pide licencia para construir  
una casa cuyo plano de fachada  
se acompaña, en el solar n.º 27  
de la Calle de Preciados con vuel-  
ta al Postigo de San Martín n.º 15,  
cuyo número dicho solar ha sido  
ocupado por el Excmo Ayuntamiento.  
En mi opinión la precedencia no  
esime de la formalidad de la pra-  
ctica de la tira de merced como  
base del expediente según se ha  
practicado hasta ahora.

Además para la licencia de  
valla se ha de pedir por solicitud  
separada para la regularidad  
y pago de los derechos establecido,  
y también para la licencia de  
construcción ha de acompañarse  
al plano la memoria descriptiva  
que establece la Real Orden de 20  
de Abril de 1868.

Es cuanto juzgo de mi deber  
informar á V. E. sin perjuicio de lo  
que tenga abien resolver.

Madrid 31 de Dto de 1871.

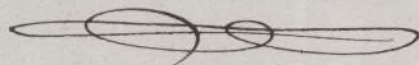
Joaquín María Vega

3. En.º 72

Por acuerdo oral.

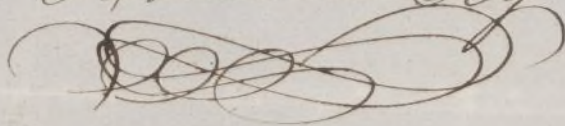
Dee conocimiento al interesado del precedente informe.

del Arquitecto municipal y hecho vuelva á este  
profesor para que exista su opinión respecto á la tracen-  
cia de establecimiento de vallap. Dícenla.



Entero y presente de lo que se hizo para la tira de  
lunas. Con el fin de que se vea que las líneas estaban marcadas por el  
Arquitecto Municipal las cuales habían  
servido como punto de partida para la  
venta del solar.

Madrid 2 de Enero de 1872

Ramon del Rey  


Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

A faint signature or name at the bottom of the main text block.

Excmo. Sr.

Se someter a la aprobacion de V. E. el adjunto plano de fachada para la casa que D. Rodrigo Lobo pretende construir de nueva planta en el solar numero quince moderno del Pórtico de San Martin con frente a la calle de Preciados teniéndola con el numero veinte y siete tambien moderno, según lo al que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el orden de 20 de Abril de 1867. Expone en esta breve memoria no solo la distribucion del edificio proyectado si no tambien el sistema de construccion que piensa adoptarse.

El nuevo edificio no teniendo otro objeto que la creacion de una renta proporcional al capital empleado y atendida a la situacion de la finca, se intenta distribuir su planta bajo un cuatró tienda portal patio y caja de escalera, de dos habitaciones en su planta de entresuelo, una en cada una de las plantas principal y segunda y de dos en la tercera, utilizándose para las habitaciones de comedura para bardillas trasteros.

Siendo la calle de Preciados de la clasificada como de segundo orden se inventuran en sus cinco plantas la altura total de sesenta y cuatro pies siete pulgadas dando a la inferior la altura dispuesta por las reglas de policía urbana vigentes.

Su construccion sera sumaria comenzando en su planta baja con pilastras exentas de piedra menuda, columnas y formas de hierro en algunos de sus tramos y continuando en las siguientes con fabrica de ladrillo, atenuandose en gruesos y elementos de las disposiciones vigentes, rebecandole y decorandole convenientemente con forma de muestra en el adjunto plano.

Los entramados verticales se elevaran sobre antepechos

y varas de piedra Menagüena y serán de los mares los  
respondientes a las cargas y empujes a que deben estar  
sometidos, los horizontales serán del grueso correspondiente  
al ancho de las cruces y los inclinados cubiertos con teja  
de forma árabe.

En las obras de fortificación se pondrá el mismo es-  
mero para que tanto las aguas lluvias como las plu-  
viales que se reúnen en la finca tengan la mas pronta  
y conveniente acceso a la Alcantarilla general.

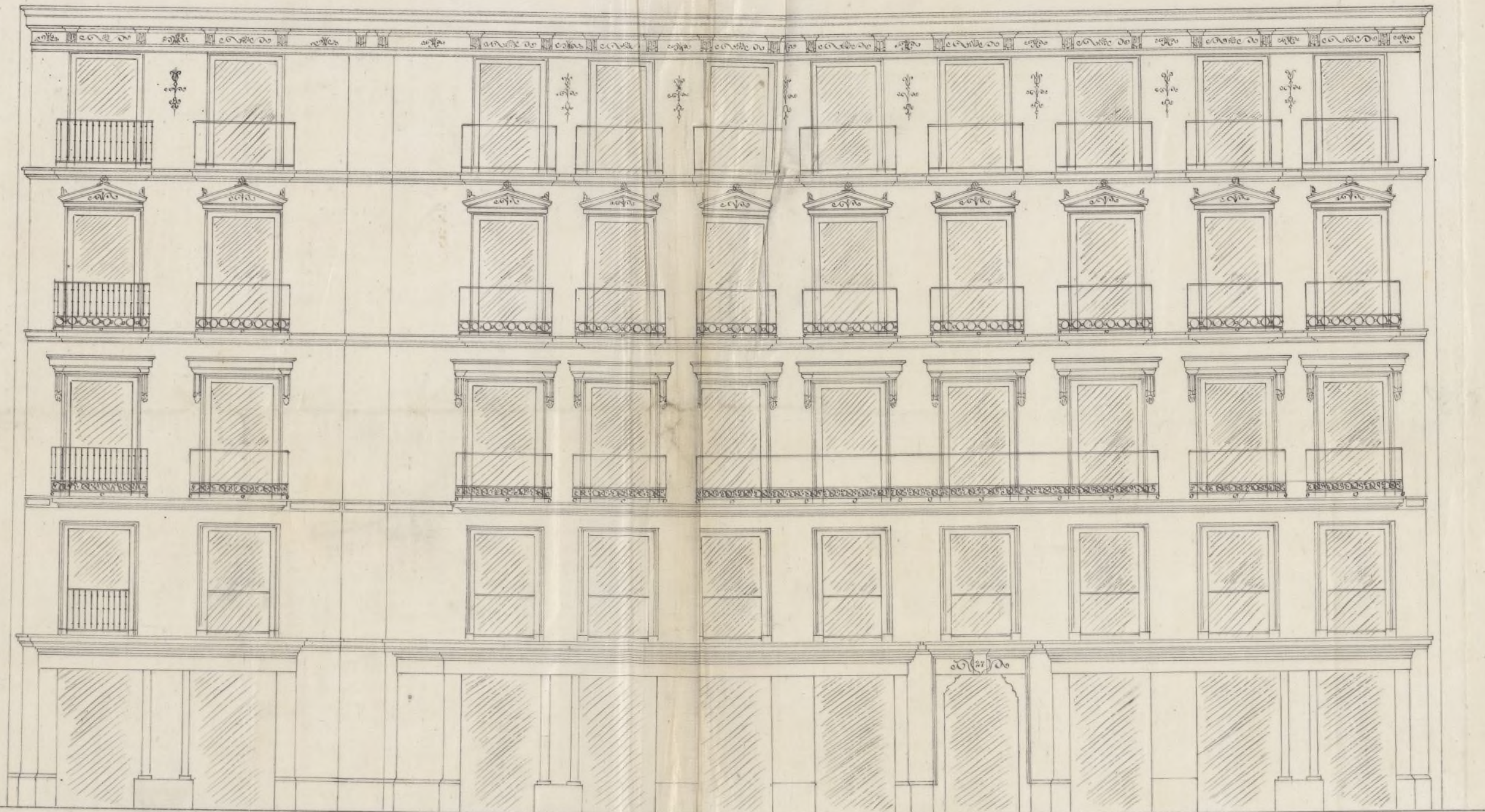
Creo el que suscribe que estas figuras e indicaciones  
satisfagan completamente las prescripciones de la R. O.  
orden antes citada y que merezcan la aprobación de V. E.  
Cuya vida quando Dios mucho auro.

Madrid 23 de Dize de 1871.

Francisco de Cubas

Excmo. Sr. Alcalde primero Popular de esta  
M. N. D. de Madrid.





Postigo de San Martin N° 15

Preciados N° 27

Escala de  $\frac{1}{100}$

Madrid 23 de Jun 1871

*Manuel de Ceballos*  
Arqto.

Ayuntamiento de Madrid



*Numero 9.*

Para la casa que va á cons-  
truirse en el solar n.<sup>os</sup> 41 y 43  
de la calle de Preciados se segui-  
rá la rasante siguiente:

En el ángulo que forma la  
nueva edificación con el porti-  
go de San Martín se desmora-  
tarán 20 centímetros y el  
punto que así resulte, unido  
con el que determina la me-  
diocreña de la casa n.<sup>o</sup> 47  
con la del Sr. Conde de Vista  
hermosa será la rasante  
cuya pendiente, bajando  
en dirección á la plaza  
de Sto. Domingo, ha de re-  
sultar próximamente de

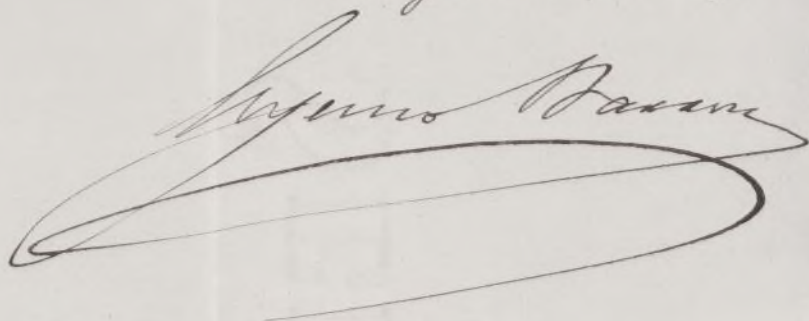
0,0211 por metro. Se dejarán  
30 centímetros de sillena en-  
terrada por bajo de la rasau-  
te que se señala y sobre  
ella elevados los batientes  
de las puertas de 10 à 15  
centímetros y antes de sen-  
tarse dichos batientes y  
los pisos de la planta  
baja deberá hacerse de  
acuerdo con esta Direc-  
cion la rectificacion de la  
rasante para quedar ácor-  
des en la que ha de darse  
á la acera y evitar recla-  
maciones ó dudas por  
una u otra parte.

Lo cuanto sobre el parti-  
cular tengo que decir á V.S.  
para su conocimiento

yel de los tres. de la Co-  
mision de Obras á los efec-  
tos oportunos.

Dios que á V. S. mil. a. S.  
Madrid 24 Suero 1872.

El Ing.<sup>o</sup> Director,



Secretario del Com. Ayuntamiento.  
Ayuntamiento de Madrid



CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Licencia y tasa de cuerda

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de  
D. Ramon del Rey  
la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia al  
fin de expedir a su nombre y poder hacer la  
tasa de cuerda de la casa n.º 27 calle de  
Preciados

Madrid 4 de enero de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas 50

P.º  
Gregorio San

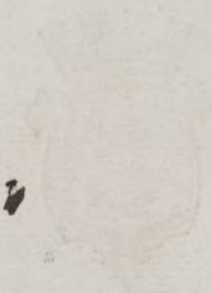
Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

P.º

Pedro W. Gavarró



1872 DE 1872

AYUNTAMIENTO DE MADRID

W. S. P. A. V. W. S. P. A. V.

El Sr. D. ... de los ... de ...

la ...

que le corresponde ...

Madrid ...

El ...

... de ...

Son ...

CONTADURÍA  
DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR  
DE MADRID.



AÑO DE 1872

Derechos de licencia p<sup>o</sup> obras

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de  
D. Ramon del Rey  
la cantidad de cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de una licencia  
que ha de expedirse a su nombre p<sup>o</sup> poder  
colocar 8 lla en la obra calle Preciados  
n<sup>o</sup> 27 novenario

Madrid 13 de Enero de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas 5

4  
Gregorio Luis

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

Po.

Pedro M. Guzman



MAYO DE 1877



AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales para el objeto de

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por



Derechos de construcciones

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *Ramon del Rey*

la cantidad de *Veinte y cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*  
*que ha de expedirse a su nombre p<sup>a</sup> poder*  
*construir la casa n<sup>o</sup> 27 novísima calle de*  
*Preciados*

Madrid *16* de *Enero* de 1872

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas

*25*

*P. Y.*  
*Gregorio Sanz*

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

*Manuel Ortiz y Rojas.*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

DE MADRID

El Señor Depositario-Recorridor de los fondos municipales de esta ciudad de

D.

la cantidad de

que le corresponde entregar por

Madrid a los días

de

de

son pesetas

D. Manuel de J. de Salda, Alcalde primero de  
del Ayuntamiento de esta villa

Habiendo solicitado licencias D. Ramon del  
Rey como apoderado de D. Rodrigo Lobos dueño  
de la casa n.º 17 de la calle de Escuderos, con vistas  
al Portico de S. Martin n.º 15 para construir  
en el mismo una casa de nueva planta,  
y visto el oportuno expediente, presentándose  
la tra de medidas y oyendo la Comisión de  
obra al Arquitecto de la Dirección; el cual manifestó  
en informe de 11 del actual que se había  
previsto la alineación de conformidad  
con las aprobadas para dicha calle por Real  
orden de 11 de Abril de 1862 y 13 de Mayo de  
1863 respectivamente, resultando que la línea  
de fachada por la presencia de dichas calles  
ha de establecerse sobre una recta paralela  
a la que hoy guardan las casas n.º 74, 76 y  
78 de la acera opuesta y a la distancia  
de tres metros cincuenta centímetros y  
la fachada a la calle del Portico de San Martin  
también ha de establecerse asimismo sobre la  
recta que une el punto de la esquina de  
la casa n.º 9, resultando lo necesario para  
proporcionar otros tantos metros más  
prácticamente desde la línea opuesta con el punto  
extremo de la derecha de la fachada nueva  
n.º 11 y 13 de la misma calle, sin que resulte  
apropiación ni expropiación; No obstante  
el plano de fachadas presentado para la  
edificación es lo mismo así descriptiva

Hecho.

firmado en yotas por el Sr. D.  
Francisco Cubas, <sup>en halla</sup> ~~están~~ conforanz y apu-  
tados a las pascapencias de las Reales ordenes  
de lo del Juro de B. y lo de lo de 1868  
pues conexas a la licencia pedida a con-  
dicion de que los obreros que están bajo  
la direccion de facultativo legalmente  
autorizado, con sujecion a la memoria  
y planos referidos y a las disposiciones  
de las Reales ordenes citadas aplicables a  
este caso, en como a las de Policía Urbana  
vigilante sobre constancia, salubridad y sa-  
quidad.

Por su parte el Sr. D. Director de las  
Públicas y Superins Barandino ha determinado

las condiciones siguientes:

En el ángulo que forma la nueva edificación con el Portigo de San  
Martín se demarcarán 20 centímetros y el punto que así resulte, unido  
con el que determina la medianera de la con. 4.ª con la del Sr. D. de Vito  
hemos a ser la variante cuya pendiente, bajando en dirección a la Plaza  
de Sto. Domingo, ha de resultar próximamente de 0,0211 por metro. Lo dejarán  
20 cent. de pendiente enterrados por bajo de la variante que se señala y sobre  
ella elevarán los batientes de las puertas de 10 a 11 cent. y ante de levantar dichos  
batientes y los pisos de las plantas bajas deberá hacerse desahucio con la Direccion  
la verificación de la variante para que, en el caso que se da a la obra  
y ciertas resoluciones o dudas, por esta u otra parte.

Entendiéndose a todo lo concerniente a obra  
autorizada y en uso de la facultad que se  
tiene del

concedida por el Sr. D. Ayuntamiento de

revisado conexas a la licencia solicitada bajo  
las pascapencias ya determinadas por el Sr. D.  
nublico de la Sección y Direccion de las obras  
públicas.

A renova del Sr. D. Ayuntamiento y yo podamos  
veritas las obras nuevas que lo tengamos  
por convenientes.

Ayuntamiento de Madrid  
sección de obras públicas  
razon en la Alcaldía respectiva  
Madrid 26 de Mayo de 1872.

D. Manuel M. J. de Galvez & Co.

Por la presente concedo permiso á D. Ramon del Rey, Apoderado del Sr. D. Rodrigo Lobo, dueño del solar n.º 27.º próximo de la Calle de Preciados, con vuelta al Portigo del Sr. Marti n.º 15.º para cercarle con valla, siempre que se observe en las puestas siguientes:

La valla se establecerá al frente de las huercas de fachada á la distancia de dos metros de altura sobre las mismas y se harán las construcciones formadas de tablas en otros dos metros al menos, comprendiendo una superficie de 800 pies cuadrados.

(En el interior de esta valla & Co. hasta vía pública)

Dón. de licen-

cia, percatar - 5

1.ª mensualidad

de la valla - 66.40 Alca. del Centro.

Total 71.40 Anq. Sr. Vega.

De esta licencia & Co.

lunas 17-1872.

*[Signature]*





Nº 2349342

Exhibida la cédula de  
pago Nº 13.774 = Laticas

*[Signature]*  
L. 2º 10967

Excmo. Sr. Alcalde primero Popular.

3.º lu.

Justificado por el Sr. D. Ramón del Rey en representación de  
 D. Rodrigo Loten dueño del solar número veinte  
 y siete moderno de la calle de Preciados con buelta al  
 Postigo de San Martín y señalada por esta con el nu-  
 mero quince también moderno número 15.º de la  
 calle del Distrito del Centro para que se  
 sirva disponer que esta operación antes de someter a D. S. el plan  
 de fachada y el mandado de autorización de construc-  
 ción, por que habiéndose vendido este solar por una  
 buena corporación, que practicado ya la operación  
 de fijación de límites con toda solemnidad se han  
 firmado acta, no habiendo creído necesario repe-  
 tir dicha operación en tan corto espacio de  
 tiempo como va trascunido desde la practica-  
 da por tanto, se lleve de aquella operación

Ayuntamiento de Madrid

*[Signature]*



que no pueda obtener el S. C. cuya vida  
quiere Dios mucho amor.

Madrid 3 de Enero de 1872.

al efecto el acto de la *Practicada* del Ayuntamiento  
designación de líneas, unaliando

día y hora en que ha de tener lugar: dando aviso al Sr. Srío del

Excmo Ayuntamiento de los efectos consiguientes, y cada vez informado

por el Profesor Municipal de cuenta en Comisión de Obras.

*Galdo*

Madrid 5 de Enero de 1872.

Complian lo mandado, por el Excmo Sr.  
Alcalde 1.º en el decreto que antecede, para en  
yo cito se señale la hora en las dos de la  
tarde del viernes día del actual.

El Alcalde

*Juan Ponce*



S. S. de la Comisión de Obras;

*Practicada la alineación*

Ayuntamiento de Madrid

Mencionar a las 2 de la tarde

del solar n.º 27 novísimo de la calle  
de Preciados con vuelta en esquina  
á la del Postigo de San Martín  
num.º 15 con sujecion á las aproba-  
das para dichas calles por Reales or-  
denes de 11 de Abril de 1862 y 23 de  
Marzo de 1863 respectivamente, resul-  
ta que la linea de fachada por la  
primera de dichas calles se ha de  
establecer sobre una recta paralela  
á la que hoy guardan las casas  
num.ºs 74-76 y 78 de la acera opues-  
ta y á la distancia de trece metros  
y cincuenta centímetros, y la facha-  
da á la calle del Postigo de San  
Martín se ha de establecer así mis-  
mo sobre la recta que une el punto  
de la esquina de la casa num.º 9-  
veneciana lo necesario para propor-  
cionar ocho metros medidos nor-  
malmente desde la linea opuesta  
con el punto extremo de la derecha  
de la fachada nueva num.ºs 11 y 13 de  
la misma calle, y como el precitado  
solar ha sido vendido por el Cabildo  
Ayuntamiento bajo las alineaciones  
aprobadas que quedan descritas re-  
sulta que no hay apropiacion ni  
apropiacion de terreno alguno de

expresada solar.

Examinado el plano de fachadas que se presenta para la edificación de nueva planta de la casa que se intenta construir en aquel solar y la memoria descriptiva que se acompaña cuyos documentos suscribe el Arquitecto Don Francisco Cubas, los encuentro conformes y ajustados á las prescripciones de las de las Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1868 por lo que no encuentro inconveniente en que V. S. se sirva proponer la concesion de la licencia que se pide á condicion de que las obras se ejecutaran bajo la direccion de facultativo legalmente autorizado, con sujecion á la memoria y plano presentado y á las disposiciones de las citadas Reales Ordenes aplicables á este caso, así como tambien á las de Policia Urbana vigentes sobre continuacion salubridad y seguridad.

En cuanto á la licencia para cerrar con valla el mismo solar que tambien se pide no encuentro inconveniente en que se conceda conyrenunciando la extension

de sus dos líneas de fachada que mi-  
den 32 metros y 29 centímetros y tienen  
dos metros de salida comprendiendo una  
superficie de 64 metros y 54 decímetros  
cuadrados, equivalentes a ochocientos  
treinta y tres cuadrados, y bajo las condi-  
ciones siguientes.

La valla se establecerá al frente  
de las líneas de fachadas, a la distan-  
cia de dos metros de salida sobre las mi-  
mas y solidamente construida, formada  
de tablas en otros dos metros de altura  
al menos. En el interior de dicha  
valla no podrán depositarse materiales,  
ni acorambros respaldando contra las mi-  
mas ni mucho menos exteriormente.

Desde la hora en que se encien-  
de el alumbrado público hasta ser de  
día se dispondrán faroles claros y de luz  
brillante en los extremos de dicha valla.

Se cumplirán así mismo todas  
las demás disposiciones vigentes sobre la  
simplera conservación y libre tránsito  
en la vía pública.

Madrid 12 de Enero de 1872.

Joaquín María Vega

Max

Madrid 13 de Enero de 1872.

Expedir la licencia de venta con sujecion a las  
prescripciones que se consignar en el que se sigue informe  
previo el pago de los honorarios de tarifa

Galdo

15 Enero 1872

La Comision de Obras.

Expedir la de construcción, previo  
pago de derechos, de completa conforma  
tud con el Art.º de la Sección

Al Vice - Presid. de la Com.º

Talamanca